



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

### **ACTA DE PREADJUDICACIÓN RECTIFICADA – EXPEDIENTE MS-E-18614/2023**

En la ciudad de Ushuaia, a los 4 días del mes de Julio del año 2023, siendo las 13:00 hs., se reúnen la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Resolución SC N° 149/2023, integrada por los agentes: Tuma, Juliana, Legajo N° 30164482/00 ; Bernedo, Roberto Emilio , Legajo N° 27914700/00 ; Sánchez Claudio Javier Legajo N.º 22837269/00; ello a fin de proceder a la pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 1/23 RAF 106, referente a adquisición de cincuenta (50) Bombas de Infusión Volumétricas destinadas al Hospital Regional Ushuaia , tramitado por Expediente N° E-18614-2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 10/05/2023 y acta de apertura complementaria de en fecha 16/05/2023, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: MG PHARMACORP S.R.L., CUIT N.º 30-70818609-7, DROGUERIA IB S.A., CUIT N.º 30-71109470-5, NASTASI, GUSTAVO DANIEL, CUIT N.º 20-17594425-8, INSUMED S.A.S., CUIT N.º 30-71766125-3, INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3.

Que de la documentación adunada por la firma MG PHARMACORP S.R.L., CUIT N° 30-70818609-7, NO SE ajusta a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones, Alternativa 00 NO se ajusta a las consideraciones generales del formulario de cotización Nota N° 1 quedando más del 50% de requerimientos sin informar datos de referencia del equipo (se adjunta planilla técnica).

Que de la documentación adunada por la firma DROGUERIA IB S.A., CUIT N° 30-71109470-5, NO SE ajusta a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones, Alternativa 00 NO se ajusta a las consideraciones generales del formulario de cotización Nota N° 1 quedando más del 50% de requerimientos sin informar datos de referencia del equipo (se adjunta planilla técnica). El Oferente no da cumplimiento a forma de pago, según documentación adjunta en orden 66.

Que de la documentación adunada por la firma INSUMED S.A.S., CUIT N° 30-71766125-3, NO SE ajusta a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones, Alternativa 00 NO se ajusta a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, siendo que su nivel mínimo de oclusión supera en más del 30% el solicitado por pliego, ver planilla comparativa. Se deja constancia que la autorización presentada para la comercialización del equipamiento médico presentado no corresponde a la firma INSUMED S.A.S., sino a la firma BC IMÁGENES S.A.

Que de la documentación adunada por los oferentes NASTASI, GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-17594425-8, e INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N° 30-71543714-3, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que la oferta presentada por NASTASI, GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-17594425-8, Alternativa 00 y Alternativa 01 se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N° 30-71543714-3, Alternativa 00 se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que realizado el análisis técnico se desprende de que las bombas presentadas por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N° 30-71543714-3, Alternativa 00, no son insumo dependientes, por lo cual para la adquisición de consumibles no se limita a la provincia a un único proveedor.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

Que realizado el análisis técnico se desprende de que las bombas presentadas por NASTASI, GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-17594425-8, Alternativa 00 y Alternativa 01, son insumo dependiente en ambas presentaciones, y que vistas las prestaciones brindadas (planilla comparativa adjunta) la relación costo- prestación es mejor y redundante en mayor beneficio a largo plazo la Alternativa 00, quedando en último lugar la Alternativa 01.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito: En orden de mérito del Renglón N.º 1:

Nº1 a la firma INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N° 30-71543714-3, Alt. 00

Nº2 a la firma NASTASI, GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-17594425-8, Alt. 00

Nº3 a la firma NASTASI, GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-17594425-8, Alt. 01

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

PREADJUDICAR a la firma INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N° 30-71543714-3, Alt. 00 en el renglón N° 1, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2022, por la suma total de \$ 20.809.530,00 (SON PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100) en el renglón N°1, quien cumple con lo establecido en el pliego y resulta económicamente más conveniente para el estado provincial.

Así mismo se informa que la selección prestación-precio se debe a que en la actualidad el servicio de terapia intensiva del Hospital Regional Ushuaia ya cuenta con esta marca y modelo adquiridos durante pandemia COVID, dando respuesta a las necesidades del servicio, sin desviaciones de infusión y con baja tasa de roturas, por lo que su selección permite mayor homogeneidad de tecnologías médicas, lo que se traduce en menor variedad de repuestos para llevar adelante futuros mantenimientos. Por otro lado al no ser Insumo-dependientes, los mismos pueden ser adquiridos a distintos proveedores siendo compatibles con los insumos utilizados actualmente en la institución.

La evaluación técnica se realizó teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas, prestaciones brindadas, quedando avalados 3 (tres) equipos según potestad de la comisión evaluadora (Nota 3, consideraciones generales). Se adjunta Planilla Comparativa.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----  
-----.

BERNEDO Emilio, legajo N° 27914700/00

TUMA Juliana, legajo N° 30164482/00

SANCHEZ Claudio, legajo N° 22837269/200

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DIVISION JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
TRANSFERENCIAS INTERNAS  
05/07/2023 10:05

Firmado Electrónicamente por  
INGENIERO BERNEDO ROBERTO EMILIO  
Gobierno de Tierra del Fuego  
DIRECTOR DE INGENIERÍA ZONA SUR  
05/07/2023 11:19

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE TUMA JULIANA NAIR  
Gobierno de Tierra del Fuego  
AGENTE AGENTE  
05/07/2023 14:12